

Preguntas frecuentes
Etapa de venta

**Venta de acciones de Interconexión
Eléctrica S.A. E.S.P. ISA - propiedad
de Ecopetrol**

Esta es una guía que contiene información básica que usted debe conocer acerca la Enajenación y Adjudicación de las acciones de propiedad de Ecopetrol en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., sus características y las condiciones en que pueden ser compradas.

En la actualidad Ecopetrol posee una participación del 5,32% del capital social de ISA, el cual está representado en 58.925.480 acciones. Con ocasión del desarrollo y revisión de su estrategia para el manejo de sus inversiones y previa aprobación de su Junta Directiva, Ecopetrol decidió vender el total de las acciones de ISA.

1. ¿En qué consiste el Programa de ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE ECOPETROL EN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.?

Consiste en la venta de acciones de ISA que se encuentran en propiedad de ECOPETROL las cuales ofrece para su venta en dos etapas: la Primera Etapa, en donde se ofrecen las acciones a un grupo de personas, previamente definidas por la ley (Destinatarios Preferenciales de la Oferta), y la Segunda Etapa en donde se ofrecen las acciones posteriormente al público en general.

2. ¿Cómo se adelanta el proceso de enajenación de las acciones de ISA que son de propiedad de Ecopetrol?

Teniendo en cuenta que Ecopetrol es una sociedad de economía mixta en la cual el Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, posee el 89% de su capital social, la enajenación de las acciones se rige por la Ley 226 de 1995.

3. ¿Qué regula la Ley 226 de 1995?

La Ley 226 de 1995 es aquella por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.

Esta ley aplica a toda enajenación de participación que posea el Estado en el capital social de cualquier empresa.

4. ¿Cuáles son los requisitos que exige la Ley 226 de 1995 para hacer la enajenación?

Para enajenar la participación que Ecopetrol tiene en ISA, es necesario cumplir con el Procedimiento de Enajenación consagrado en la Ley 226 de 1995, que implica que la enajenación esté incluida en el plan anual de enajenaciones que debe presentarse ante el Congreso de la República dentro de los primeros sesenta (60) días del año.

Posteriormente, el programa de enajenación de la participación de Ecopetrol en ISA debe ser autorizado por parte del Gobierno Nacional mediante la expedición de un decreto, previo concepto favorable del Consejo de Ministros. Para el caso de la venta de acciones de ISA de propiedad de Ecopetrol el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1800 del 9 de septiembre de 2015, el cual puede ser consultado en medio electrónico a través de la página web de ECOPETROL www.ecopetrol.com.co.

5. ¿Cuáles son las etapas en las que se realizará la venta de la participación accionaria?

El decreto 1800 del 9 de septiembre de 2015 establece la enajenación de las Acciones en dos etapas principales, así:

- a) La Primera Etapa, en desarrollo de la cual se realizará una oferta pública en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia, a un precio fijo por acción de \$7.979, de la totalidad de las Acciones a los Destinatarios de las Condiciones Especiales.
- b) La Segunda Etapa, en desarrollo de la cual se ofrecerán en venta, en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia, al público en general, en Colombia y/o en el exterior, la totalidad de las Acciones no adquiridas por los Destinatarios de Condiciones Especiales en la Primera Etapa.

6. ¿Quiénes son los Destinatarios de las Condiciones Especiales que pueden comprar acciones en la Primera Etapa?

- Los trabajadores activos y pensionados de ISA y de las Filiales Colombianas, que son aquellas en donde ésta última tiene participación mayoritaria
- Los nacionales o residentes colombianos que sean trabajadores activos y pensionados de las Filiales Extranjeras, que son aquellas en donde ISA tiene participación mayoritaria.
- Los ex trabajadores de ISA y de las Filiales Colombianas siempre y cuando no hayan sido desvinculados con Justa Causa.
- Los ex trabajadores de las Filiales Extranjeras que sean nacionales o residentes colombianos, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con Justa Causa.
- Las asociaciones de empleados o exempleados de ISA.
- Los sindicatos de trabajadores debidamente constituidos de conformidad con la ley.
- Las federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores debidamente constituidas de conformidad con la ley.
- Los fondos de empleados debidamente constituidos de conformidad con la ley.
- Los fondos mutuos de inversión debidamente constituidos de conformidad con la ley.
- Los fondos de cesantías y de pensiones debidamente constituidos de conformidad con la ley.
- Las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa debidamente constituidas de conformidad con la ley.
- Las cajas de compensación familiar debidamente constituidas de conformidad con la ley.

7. ¿Aparte de los Destinatarios de Condiciones Especiales puede cualquier persona del común comprar acciones de ISA en desarrollo de este proceso?

No. Para este proceso de enajenación, la Ley 226 de 1995, de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución Política, obliga ofrecer la totalidad de las acciones de propiedad de Ecopetrol en una primera etapa exclusivamente a los Destinatarios de Condiciones Especiales y posteriormente al público en general.

8. ¿Qué sucede si no se venden todas las acciones en la primera etapa?

Las acciones que no sean adquiridas en la primera etapa serán ofrecidas en una segunda etapa al público en general, en Colombia y/o en el exterior la cual será anunciada oportunamente por Ecopetrol, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Enajenación.

9. ¿Qué tipo de acciones son las que se van a ofertar?

Son acciones ordinarias de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., es decir que conceden a sus titulares el derecho de recibir dividendos y la posibilidad de votar en la Asamblea de Accionistas. Son acciones desmaterializadas, es decir, no se encuentran representadas de forma física (papel), sino en anotaciones en cuenta, dentro de un sistema electrónico. Estas acciones desmaterializadas se encuentran custodiadas y administradas por el Depósito Centralizado de Valores (DECEVAL).

10. ¿Cuántas acciones se están ofreciendo en la primera etapa?

Se están ofreciendo la totalidad de las acciones de propiedad de Ecopetrol, es decir 58.925.480 acciones ordinarias de ISA, que corresponde a una participación del 5,32% del capital social de ISA.

11.Cuál es el precio que se ofrecerán las acciones en la primera etapa?

Las Acciones se ofrecerán a un precio fijo por Acción estipulado en el Decreto de \$7.979. El precio fijo se mantendrá vigente durante la Primera Etapa, siempre y cuando no se presenten interrupciones.

12. ¿Qué tipo de obligaciones tienen los compradores de las acciones?

Las acciones que se adquieran en la primera etapa, no se podrán negociar dentro de los primeros 2 meses inmediatamente siguientes a la fecha de adjudicación según se especifica en el Decreto.

13. ¿Cuándo se realizará la venta de las acciones?

Según Aviso de Oferta Pública la oferta iniciará el 29 de septiembre de 2015 y estará vigente hasta el 30 de noviembre del presente año.

14. ¿Dónde se puede conseguir información de la venta de acciones de Ecopetrol en ISA?

En el Decreto 1800 del 9 de septiembre de 2015 y en el Reglamento de Enajenación que autorizan y regulan respectivamente las dos etapas del proceso. Tales documentos contendrán toda la información relacionada con las condiciones y términos de la oferta y características de las acciones ofrecidas. Estos documentos se encontrarán disponibles en medio electrónico a través de la página web de ECOPETROL www.ecopetrol.com.co, y en las oficinas de las sociedades comisionistas a través de las cuales se adelantará el proceso.

Adicionalmente la información pública de ISA se encuentra en el hipervínculo "SIMEV" en la página web www.superfinanciera.gov.co. En el hipervínculo de "información relevante", los interesados pueden acceder a toda la información que ISA debe suministrar a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo establecido en el decreto 2555 de 2010. Lo anterior por cuanto las acciones ordinarias de ISA se encuentran inscritas en el RNVE.

El boletín informativo que eventualmente expida la BVC para este proceso, y el Manual de Operaciones también se encuentran disponibles en la página de internet de la BVC www.bvc.com.co.

Igualmente, pueden obtener información marcando desde teléfono fijo o celular a la línea 018000113434 a nivel nacional y en Bogotá al teléfono 3077075, en la página web www.ecopetrol.com.co y a través del correo electrónico accionesISA@ecopetrol.com.co

15. ¿Cuál es el plazo definido para la oferta?

El plazo de oferta de la Primera etapa tendrá una duración de dos (2) meses, la oferta iniciará el 29 de septiembre de 2015 y estará vigente hasta el 30 de noviembre del presente año. El proceso podrá ser interrumpido en dicha Primera Etapa por decisión de Ecopetrol, siguiendo lo señalado en la Ley 226 de 1995, en el Decreto 1800 del 9 de septiembre de 2015, y en el Reglamento de Enajenación.

16. ¿Cómo puede el Destinatario Preferencial comprar acciones de ISA?

La enajenación de las acciones en la Primera Etapa se realizará a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa (SCB) vinculadas a la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) que se especifiquen en el Aviso de Oferta

Sociedades Comisionistas de Bolsa		
1	Acciones y Valores S.A.	http://www.accivalores.com/
2	Alianza Valores S.A.	www.alianzavalores.com.co
3	ADCAP Colombia S.A	https://www.ad-cap.com.co/
4	BBVA Valores Colombia S.A.	www.bbva.com
5	BTG Pactual S.A.	www.btgpactual.com.co
6	Casa de Bolsa S.A.	www.casadebolsa.com.co
7	Citivalores S.A.	www.citivalores.com
8	Corredores Davivienda S.A.	www.corredores.com
9	Credicorp Capital Colombia S.A.	www.credicorpcapital.com
10	Global Securities S.A.	www.globalcdb.com
11	Helm Comisionista de Bolsa S.A.	www.grupohelm.com
12	Larrain Vial Colombia S.A.	www.larrainvial.com/co
13	Scotia Securities Colombia S.A.	www.scotiabank.com.co
14	Servivalores GNB Sudameris S.A.	www.sumavalores.com.co
15	Ultrabursatiles S.A.	www.ultrabursatiles.com
16	Valores Bancolombia S.A.	www.valoresbancolombia.com
17	Valoralta S.A	www.valoralta.com.co

17. ¿Cómo puede un Destinatario Preferencial pagar las acciones de ISA?

Podrán utilizar las siguientes formas de pago:

- Efectivo, con consignación donde la Sociedad Comisionista de Bolsa especifique.
- Crédito a través de los Bancos que ofrezcan este tipo de financiación.

- Cuando los Destinatarios Preferenciales sean personas naturales, podrán utilizar las cesantías que tengan acumuladas con la finalidad de adquirir las Acciones ofrecidas.

18. ¿Cuántas acciones puede comprar un destinatario preferencial durante la primera etapa?

No hay un número mínimo de acciones y los máximos son establecidos por el tipo de destinatario en el Decreto 1800 del 9 de septiembre de 2015.

19. ¿Los Destinatarios de Condiciones Preferenciales recibirán todas las acciones que soliciten comprar?

Todo dependerá de la demanda total de las acciones, para el caso de personas que ocupan cargos de nivel Directivo en ISA según lo definido en el Reglamento, no podrán adquirir acciones por un valor que supere cinco (5) veces su remuneración anual al momento de la elaboración de la Certificación Laboral.

La adjudicación se realizará aplicando las siguientes reglas:

Si el total de Acciones sobre el cual se presenta aceptación a la oferta es inferior o igual a la cantidad de Acciones que se ofrecen, a cada aceptante se le adjudicará una cantidad de Acciones igual a la demandada.

Si el total de Acciones sobre el cual se presenta aceptación a la oferta sobrepasa la cantidad de Acciones ofrecidas, la adjudicación se hará a prorrata, en forma directamente proporcional a las cantidades demandadas, de conformidad con el mecanismo establecido en el Reglamento de Enajenación.

Si antes de efectuar la adjudicación se establece la existencia de Acciones sobrantes sin adjudicar por las fracciones resultantes del prorrato, estas Acciones serán adjudicadas de conformidad con el mecanismo establecido en el Reglamento de Enajenación.

Para todos los efectos debe entenderse como Acciones demandadas, aquellas que correspondan a aceptaciones que sean válidas, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el decreto y en el Reglamento de Enajenación, y cuya cantidad se ajuste a las reglas y límites establecidos para tales efectos.

Igualmente, pueden obtener información marcando desde teléfono fijo o celular a la línea 018000113434 a nivel nacional y en Bogotá al teléfono 3077075, en la página web www.ecopetrol.com.co y a través del correo electrónico accionesISA@ecopetrol.com.co